



Ante la demanda de pacientes que superan la oferta en los servicios hospitalarios de cuidados intensivos UCI

Defensoría recibe lineamientos bioéticos de la CCSS para el tratamiento digno en la determinación del ingreso de personas a las UCIS

Martes 04 de mayo de 2021. La Defensoría de los Habitantes, en su condición de Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) de Costa Rica, recibió por parte de las autoridades del Sector Salud los “Lineamientos Bioéticos ante la pandemia por SARS-CoV-2”, Versión 04, Código L.GG CENDEISSS-AB.27112020, el cual es un instrumento orientado a garantizar que el acceso a los servicios públicos de urgencias médicas respete y atienda los derechos humanos de todas y todos los habitantes de la República, sin distinciones de raza, nacionalidad, credo religioso, género, edad.

La Defensoría de los Habitantes considera indispensable el conocimiento de estas reglas básicas de atención, en medio del agravamiento de la crisis sanitaria causada por una tercera ola del Covid-19, que, entre sus efectos negativos para la salud de la población, es previsible, congestione la demanda de los pacientes en relación al uso de los servicios sanitarios; y, muy especialmente, en el acceso a las Unidades de Cuidados Intensivos (UCIs).

Ante esta realidad eventual, la Defensoría de los Habitantes recuerda a las autoridades sanitarias que las medidas adoptadas en la atención y contención del virus, deben tener, como centro, el pleno respeto a los derechos humanos de todas y todos los habitantes.

En razón de lo anterior, la Defensoría de los Habitantes solicita a las autoridades de la Caja Costarricense de Seguro Social, hacer de conocimiento público, por los canales de comunicación suficientes y necesarios, el contenido del documento denominado: “Lineamientos Bioéticos ante la Pandemia por SARS-CoV-2 en su versión 4, aprobado en noviembre 2020, a efectos de que la gente conozca el modelo de gestión pública a través del cual se dará la prestación de los servicios de salud, bajo condiciones de extrema emergencia, mediante la aplicación de la Bioética como eje transversal de dicha actuación sanitaria.

La recomendación técnica de la Defensoría, en el marco de la epidemia del Covid-19, se da a efectos de minimizar la incertidumbre y la alarma social surgida a partir de la lentitud en el proceso nacional de vacunación vrs. la velocidad del contagio, lo cual genera un aumento en el número de casos que amenaza, de manera creciente, la limitación de recursos hospitalarios existentes.

Es posición de la Defensoría de los Habitantes que la prestación de los servicios de salud ante la pandemia del Covid-19; y, muy especialmente de los servicios esenciales prestados por las Unidades de Cuidados Intensivos (UCIs) deben responder a los parámetros de Derechos Humanos que exige nuestro Estado de Derecho para tales efectos, a saber: Protección de la población vulnerable, mayor disponibilidad y optimización de los bienes y servicios de salud, accesibilidad sin discriminación, justicia distributiva, no abandono institucional, la proporcionalidad terapéutica, seguridad del paciente, consentimiento informado, confidencialidad y humanización de la atención.

“La Defensoría advierte y enfatiza ante el funcionariado sanitario y sus autoridades la prohibición de ejercer cualquier tipo de discriminación y/o estigmatización en la atención que reciben las y los habitantes; quedando prohibido, por ende, cualquier clase de trato desigual por motivos de edad, sexo, discapacidad, estado civil, ideología, nacionalidad, entre otros. Todo lo cual es una exigencia congruente con los Derechos Humanos y los Principios de la Bioética”. Dijo la Defensora, Catalina Crespo.